

**TABLAS SALARIALES 2006 (IPC 2005 + 0,5% ; 4,2%)**

	SALARIO BASE	P.RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Grupo I	815,65 €	203,91 €	61,20 €	1.080,76 €
Grupo II	787,75 €	196,94 €	61,20 €	1.045,88 €
Grupo III	773,82 €	193,46 €	61,20 €	1.028,47 €
Grupo IV	764,39 €	191,10 €	61,20 €	1.016,68 €
Grupo V	750,50 €	187,63 €	61,20 €	999,32 €
Grupo VI (Mayor 18 años)	632,08 €	158,02 €	61,20 €	851,30 €
Grupo VI (Menores 18 años)	S.M.I.	25% salario base	61,20 €	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

**1110.-** Visto el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Acuerdo Salarial (Tablas definitivas 2005 y aplicación convenio 2006) y de Jornada del Convenio Colectivo del sector de: "CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales UGT y CCOO, como parte social.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 10 de abril de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 15 de mayo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 3 de abril de 2006, reunidos los Representantes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, del Acuerdo Salarial (Tablas definitivas 2005 y aplicación convenio 2006) y de Jornada del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación, serán los siguientes:

Constructores Asociados de Melilla (COADEME)  
Plaza 1º de mayo S/n, bajo derecha.

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO)

Plaza 1º de mayo S/n, 3ª Planta

Unión General de Trabajadores de Melilla (UGT)

Plaza 1º de mayo S/n, 1ª planta

En virtud de lo expuesto,

Tenga por presentado el presente escrito y por hechas las manifestaciones que contiene, delegando el registro del presente Acta al Secretario de la mesa de negociación, Juan Pascual Dánchez.

Firma:

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA REUNIÓN CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2006.

En Melilla, a las 17:00 horas del día 3 de abril de 2006, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Juan Antonio Tártalo Posada. Presidente COADEME.

Por los Sindicatos:

Abdeselam Mohamed Anana UGT

Juan Pascual Sánchez UGT

Andrés Pascual Martínez CC.OO.

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción ANSC (2003-2006), deciden incorporar al actual convenio provincial, con carácter exclusivo para el año 2006, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: AMBITO TEMPORAL.

Este Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2006, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2006.

SEGUNDO: En aplicación del artículo 5º del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción, se acuerda declarar inhábil y remunerado, con carácter exclusivo para el año 2006, los siguientes días:

.2 días a la terminación del Ramadán, los cuales serán fijados al comienzo del mismo por la Comisión Negociadora. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

.2 días por las fiestas del Cordero. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

TERCERO: En aplicación del artículo 6 del ASNC (2003 a 2006), se acuerdan las adjuntas tablas salariales, así como el importe de las dietas y medias dietas.

Los atrasos correspondientes se abonarán antes del 30 de junio de 2006.

CUARTO: Se acuerda incluir en el Convenio Provincial, el artículo 7º del ANSC sobre la cláusula de garantía salarial.

QUINTO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2006.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

TABLA DEFINITIVA 2005. TABLA 2005+CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL 1,70%

CATEGORÍAS	S. Base/ día	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
Capataz	22,69	5,67	2,61	0,00	30,97	2,03	1.152,17	1.152,17	11,67	31,20	6,68
Oficial 1	21,98	5,50	2,76	0,68	30,92	2,03	1.128,09	1.128,09	11,24	31,20	6,68
Oficial 2	21,29	5,32	1,02	0,68	28,29	2,03	1.059,05	1.059,05	10,82	31,20	6,68
Ayudante nivel X	20,55	5,14	0,56	0,68	26,92	2,03	1.011,32	1.011,32	10,42	31,20	6,68
Peón Especialista XI	20,55	5,14	0,56	0,00	26,24	2,03	1.009,94	1.009,94	10,00	31,20	6,68
Peon XII	20,20	5,04	0,56	0,00	25,81	2,03	989,37	989,37	9,58	31,20	6,68
Trabajador en formación	17,08	4,27	0,56	0,00	21,92	2,03	640,81	640,81	6,07	31,20	6,68
CATEGORÍAS	S. Base/ mes	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
P. Titulado superior Nivel II	858,00	214,49	41,18	0,00	1.113,67	42,33	1.498,35	1.498,35	15,17	31,21	6,68
P. Titulado medio nivel III	789,88	197,47	41,18	0,00	1.028,53	42,33	1.383,11	1.383,11	14,00	31,21	6,68
Ayte obra y E. gral nivel IV	776,27	194,06	41,18	0,00	1.011,51	42,33	1.360,07	1.360,07	13,78	31,21	6,68
J. Admvo. Delineante sup nivel V	742,18	185,55	41,18	0,00	968,91	42,33	1.302,44	1.302,44	13,18	31,21	6,68
Of. 1 Advto. Tec. Org. 1 nivel VI	694,52	173,63	41,18	0,00	909,32	42,33	1.221,75	1.221,75	12,37	31,21	6,68
Tec. Org.2 Delineante 2 nivel VII	660,46	165,11	41,18	0,00	866,75	42,33	1.164,13	1.164,13	11,79	31,21	6,68
Of. 2 advto Nivel VIII	638,95	159,74	41,18	0,00	839,87	42,33	1.139,79	1.139,79	11,37	31,21	6,68
Auxiliar advto. Nivel IX	624,09	156,03	41,18	0,00	821,30	42,33	1.080,63	1.080,63	11,10	31,21	6,68

TABLA VIGENTE 2006 (IPC PREVISTO +0,80% = 2,80%)

CATEGORÍAS	S. Base/ día	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
Capataz	23,33	5,83	2,68	0,00	31,84	2,08	1.184,43	1.184,43	11,99	32,08	6,86
Oficial 1	22,60	5,65	2,84	0,69	31,78	2,08	1.159,68	1.159,68	11,56	32,08	6,86
Oficial 2	21,88	5,47	1,05	0,69	29,09	2,08	1.088,70	1.088,70	11,12	32,08	6,86
Ayudante nivel X	21,13	5,29	0,58	0,69	27,67	2,08	1.039,64	1.039,64	10,71	32,08	6,86
Peón Especialista XI	21,13	5,29	0,58	0,00	26,98	2,08	1.038,22	1.038,22	10,28	32,08	6,86
Peon XII	20,76	5,18	0,58	0,00	26,53	2,08	1.017,07	1.017,07	9,85	32,08	6,86
Trabajador en formación	17,56	4,39	0,58	0,00	22,53	2,08	658,75	658,75	6,24	32,08	6,86
CATEGORÍAS	S. Base/ mes	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
P. Titulado superior Nivel II	882,02	220,50	42,33	0,00	1.144,85	43,51	1.540,30	1.540,30	15,59	32,09	6,87
P. Titulado medio nivel III	812,00	203,00	42,33	0,00	1.057,33	43,51	1.421,84	1.421,84	14,39	32,09	6,87
Ayte obra y E. gral nivel IV	798,01	199,49	42,33	0,00	1.039,83	43,51	1.398,15	1.398,15	14,17	32,09	6,87
J. Admvo. Delineante sup nivel V	762,96	190,74	42,33	0,00	996,04	43,51	1.338,90	1.338,90	13,55	32,09	6,87
Of. 1 Advto. Tec. Org. 1 nivel VI	713,96	178,49	42,33	0,00	934,78	43,51	1.255,96	1.255,96	12,72	32,09	6,87
Tec. Org. 2 Delineante 2 nivel VII	678,96	169,73	42,33	0,00	891,02	43,51	1.196,73	1.196,73	12,12	32,09	6,87
Of. 2 advto Nivel VIII	656,84	164,21	42,33	0,00	863,38	43,51	1.171,70	1.171,70	11,69	32,09	6,87
Auxiliar advto. Nivel IX	641,57	160,39	42,33	0,00	844,30	43,51	1.110,88	1.110,88	11,41	32,09	6,87